



Este es el original.

SELLO QUARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Juliano en veinte y nueve de Mayo  
mil setecientos noventa y uno: los señores D. J. de Torres  
y D. J. de Torres, D. J. de Torres, D. J. de Torres  
ordinarios, y D. J. de Torres y Pascual Lorenzo  
Regidores Personales, y D. J. de Torres Compo-  
ñen el Subd. y Regim. de ella. Juntos en  
su Ayuntamiento para tratar las cosas tocantes  
al servicio de Dios N. S. y desta Real Audiencia.  
Lo qual es en virtud de las anteriores  
diligencias, e imposibilidad q. se supiere re-  
sulta no poder servir el empleo de Alcaide  
del Mayor Antonio Herr. p. los accidentes  
resarituales q. padere, en q. se quenen tan  
tos perjuicios a este Comun: De una conformidad  
Acordaron el nombrar como con  
efecto nombran en un lugar p. el qual  
quiere mayor a Juan. D. J. de Torres, D. J. de Torres  
villa, en q. concurren las partes y ca